EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO. -

CERTIFICA

Que para el efecto tuvo a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, en el cual se encuentra suscrita el acta número cero cinco guion dos mil veintiuno (05-2021) de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno. la que en su punto resolutivo sexto se lee:

SEXTO: Es presentado ante el Honorable Concejo Municipal, el oficio de solicitud del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- y de la Comisión Departamental de Discapacidad -CODEDIS-, en donde se menciona que CONADI, es el ente coordinador asesor e impulsor de las políticas en materia de discapacidad en Guatemala, y que por tal motivo trabajan en el Departamento de Chimaltenango y sus municipios, realizando incidencias con las máximas autoridades de las dependencias municipales, buscando el reconocimiento e inclusión de las personas con discapacidad, e sus planes, programas y proyectos municipales, por lo que solicitan se considere la propuesta para la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad en el municipio de Santa Cruz Balanyá considerando lo siguiente: 1) un **espacio físico** en donde se pueda dar atención a las personas con **discapacidad**, tomando en cuenta la accesibilidad. 2) **Contratar o asignar a una persona en** específico para la coordinación de la Oficina de atención a las personas con Discapacidad, OMD. 3) Creación de la Oficina Municipal de Discapacidad a través de un acuerdo municipal. 4) **Considerar el presupuesto asignado** para las diferentes actividades que se estarán promoviendo e incluirla en el acuerdo municipal. y 5) **Inauguración de dicha oficina de acuerdo a los protocolos establecidos por el** Ministerio de Salud por la situación que estamos enfrentando. Enterado el Concejo Municipal sobre la información brindada por el señor Alcalde Municipal, y CONSIDERANDO, que es prioridad el reconocimiento e inclusión de las personas con discapacidad, en los planes, programas y proyectos municipales. CONSIDERANDO, que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. POR

Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

TANTO, en uso de las facultades que les confieren los Artículos 9, 33 y 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal. El Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA: I) Facultar a la Oficina Municipal de la Mujer -DMM- y Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde -SOSEA- para que puedan coordinar toda información sobre la población con Discapacidad que radican en nuestro municipio, ante el Consejo Nacional para la Atención de las persona con Discapacidad -CONADI- II) Certificar el presente acuerdo a donde corresponda, para que surta sus efectos legales consiguientes.** ----------

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA PARTE INTERESADA CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----------

SECRETARÍA MUNICIPAL SANTA CRUZ BALANYÁ CHIMALTENANGO

WILMER ALEXANDER RAXJAL COROY
SECRETARIO MUNICIPAL

Vo.Bo. ENIO OSWALDO JUAREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL